



Asamblea General

Distr. general
2 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Guinea Ecuatorial

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.19-11126 (S) 230719 070819



* 1 9 1 1 1 2 6 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 33^{er} período de sesiones del 6 al 17 de mayo de 2019. El examen de Guinea Ecuatorial se llevó a cabo en la 12^a sesión, celebrada el 13 de mayo de 2019. La delegación de Guinea Ecuatorial estuvo encabezada por Alfonso Nsue Mokuy, Tercer Vice-primer Ministro, Encargado de Derechos Humanos. En su 17^a sesión, celebrada el 16 de mayo de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Guinea Ecuatorial.
2. El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Guinea Ecuatorial: Burkina Faso, Islandia y Ucrania.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Guinea Ecuatorial se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/33/GNQ/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/33/GNQ/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/33/GNQ/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Guinea Ecuatorial una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre la labor nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación señaló que le complacía comparecer ante el Consejo de Derechos Humanos. El tercer informe nacional del Estado abarcaba la aplicación de las recomendaciones aceptadas en la evaluación anterior en el marco del examen periódico universal. En el informe se analizaban, con un espíritu de transparencia, la situación de los derechos humanos, la aplicación de las recomendaciones aceptadas y varios compromisos internacionales, así como los desafíos encontrados durante el proceso de aplicación.
6. En la Tercera Conferencia Económica Nacional, se decidió dar prioridad a la consolidación de la equidad social y la erradicación de la pobreza con miras a alcanzar los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063: el África que Queremos, de la Unión Africana. Guinea Ecuatorial reafirmó su voluntad política y su compromiso de dedicar más esfuerzos y capacidad para construir una sociedad nacional en la que los derechos humanos constituyeran los valores supremos de la convivencia pacífica y democrática.
7. En relación con el seguimiento del examen periódico universal, la Comisión Técnica Intersectorial, integrada por miembros de todos los departamentos de la administración central, la Defensoría del Pueblo, la Corte Suprema de Justicia, el Parlamento y el Centro de Derechos Humanos, se había creado en junio de 2018 y había sido la entidad encargada de redactar el informe nacional.
8. Todos los departamentos pertinentes de la administración estaban recibiendo formación, con asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

(PNUD), para recabar datos estadísticos y demás información en relación con las recomendaciones recibidas en el marco del examen periódico universal y otras observaciones de los órganos de tratados, los procedimientos especiales y los órganos y organismos regionales de derechos humanos. El establecimiento de los gabinetes de coordinación interministerial fortalecería los planes y facilitaría la información necesaria para la posible creación en el futuro de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento con respecto a las recomendaciones formuladas por todos los mecanismos de derechos humanos.

9. La Constitución reconocía la libertad de expresión, de pensamiento, de ideas y de opiniones y la Ley núm. 6/1997 de prensa, imprenta y medios audiovisuales autorizaba la libertad para el establecimiento de todos los medios de comunicación sin censura previa. El Gobierno estaba abierto a debatir las propuestas de revisión de dicha Ley con miras a mejorar el cumplimiento de sus objetivos.

10. Diversos periódicos y emisoras de televisión, WhatsApp e Internet funcionaban actualmente en el país. No había restricciones de acceso a los medios sociales, aunque el Gobierno reconoció que persistían algunas dificultades técnicas de tipo operativo. En cuanto al periódico en línea *Diario Rombe* y a la emisora *Radio Macuto*, el Gobierno había aplicado la ley pertinente, a saber, la Ley núm. 6/1997, concediendo prioridad al derecho al honor, el buen nombre y la reputación de personas e instituciones, reconocido por la Constitución.

11. Con arreglo al mandato formulado por la Tercera Conferencia Económica Nacional, el Gobierno había definido la revisión de la Ley núm. 1/1999 como prioridad política para el país.

12. Las principales medidas adoptadas por el Estado para garantizar un sistema judicial independiente eran la profesionalización de la judicatura, la realización de cursos para fomentar la capacidad de los agentes jurídicos y el fortalecimiento del papel del Consejo Superior del Poder Judicial. Además, a fin de minimizar en lo posible los supuestos de abuso de poder, se reforzaría el régimen disciplinario al que estaban sujetos los órganos judiciales.

13. Las fuerzas de seguridad estaban siendo sometidas a un proceso progresivo de profesionalización. Con ese fin, se habían creado y se seguían consolidando la escuela militar EMIGO y el Instituto de Práctica Judicial. El Gobierno estaba dispuesto a cooperar con la comunidad internacional sobre esas cuestiones, en particular con las Naciones Unidas y con los asociados para el desarrollo del Estado.

14. En cuanto a la cuestión del trabajo infantil, el país había ratificado los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes y la Presidencia había creado una comisión nacional sobre los derechos del niño.

15. Se garantizaba a los detenidos el acceso a asistencia letrada gratuita, a cuyos efectos se había habilitado una partida presupuestaria específica gestionada por el Colegio de Abogados de Guinea Ecuatorial, de conformidad con lo establecido por la ley. Los detenidos únicamente permanecían bajo custodia policial una vez transcurridas 72 horas si mediaba una autorización expresa de la autoridad judicial, tal como establecía la ley. Se habían construido nuevos establecimientos penitenciarios en Bata y en Oveng Asem (Mongomo). Además, el Gobierno había habilitado dispensarios en las cárceles para garantizar la atención primaria de la salud, y los ministerios de Justicia y Sanidad habían establecido un convenio para que los presos fueran admitidos a tratamiento en los hospitales principales. El Gobierno había reconocido que se habían producido muertes durante la detención y estaba dispuesto a permitir que observadores imparciales visitaran cárceles y prisiones en coordinación con los órganos de tutela nacionales para proporcionar observaciones y orientaciones.

16. En todos los casos probados de abusos a manos de las fuerzas de seguridad se habían tomado medidas disciplinarias y se había procedido a la separación de sus funciones, la puesta a disposición judicial y el castigo de los autores conforme a la ley.

17. El derecho de reunión pacífica estaba previsto en el pacto nacional vinculante entre el Gobierno y los partidos políticos, así como en el acta final de la mesa de diálogo político nacional que se había celebrado recientemente en Malabo.

18. La libertad de asociación y los derechos de huelga, de manifestación y de queja se encontraban consagrados en la Constitución, y el ejercicio de esos derechos se hallaba regulado por la Ley núm. 12/1992 de sindicatos y la Ley núm. 5/2015 sobre la libertad de reunión y manifestación. El Gobierno estaba abierto a las propuestas de revisión de dichas leyes para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

19. A fin de luchar contra la trata de personas, el Gobierno había decidido otorgar prioridad a las labores destinadas a sensibilizar sobre el problema a la sociedad en general y a los órganos competentes en la materia, en particular a la Dirección General de Derechos Humanos. En colaboración con la Defensoría del Pueblo y el PNUD, se había acordado un proyecto de cinco años para la prevención y la lucha contra la trata de personas en Guinea Ecuatorial.

20. En cuanto a la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, el Gobierno no se oponía a las visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales siempre y cuando las solicitudes de dichas visitas se formularan de manera apropiada.

21. El ordenamiento jurídico de Guinea Ecuatorial reconocía inequívocamente el principio de igualdad y no discriminación por motivos de género, y el país había ratificado los principales instrumentos internacionales de derechos humanos sobre la materia. No había discriminación alguna entre hombre y mujer, y el artículo 13 de la Constitución garantizaba la igualdad entre ambos. Un proyecto de ley sobre la lucha contra la violencia de género, con inclusión de la violencia doméstica y el acoso sexual, había sido redactado por el Senado y se hallaba en curso de tramitación.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

22. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 82 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

23. Mozambique felicitó a Guinea Ecuatorial por la aprobación del Programa Mayor Salud para Todos, del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020, así como por su adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

24. Myanmar destacó los esfuerzos desplegados por el Estado desde el anterior ciclo del examen periódico universal con el fin de mejorar la calidad de vida y la educación, así como para luchar contra la pobreza y la desigualdad de género, y elogió al país por el aumento de las tasas de escolarización en la enseñanza primaria y secundaria.

25. Namibia felicitó a Guinea Ecuatorial por su informe nacional, su enfoque inclusivo en lo relativo a la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el examen anterior y la ratificación de varios instrumentos internacionales.

26. Los Países Bajos expresaron su preocupación por la falta de avances en lo tocante a la reforma legislativa, en particular por cuanto se refería a la independencia del poder judicial, así como por la demora en la ratificación de varios instrumentos internacionales y por las limitaciones de determinadas libertades fundamentales.

27. Nicaragua reconoció la actuación de las instituciones públicas del Gobierno, que había dado lugar a mejoras reales de los derechos humanos de la población.

28. Nigeria elogió las medidas adoptadas por Guinea Ecuatorial para fortalecer su marco jurídico e institucional de derechos humanos, incluida la interacción con los mecanismos de derechos humanos, así como sus esfuerzos y estrategias de lucha contra la corrupción.

29. El Paraguay reconoció la voluntad del Gobierno de llevar a término las investigaciones sobre las denuncias de tortura, pero seguía preocupado por las

informaciones sobre ejecuciones extrajudiciales, pese a la moratoria de la aplicación de la pena de muerte.

30. Filipinas señaló las medidas para mejorar la seguridad social y la atención de la salud. Celebró la apertura de Guinea Ecuatorial al reconocer problemas como la violencia de género y la discriminación contra la mujer, así como su compromiso de abordar esas cuestiones.

31. Qatar tomó nota de las medidas adoptadas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020 para luchar contra la pobreza y mejorar los niveles de vida de la población, especialmente en los sectores de la educación y la salud.

32. La República de Corea encomió al Estado por cómo estaba traduciendo el concepto de igualdad de género, consagrado en la Constitución de 2012, en iniciativas legislativas concretas, tales como el proyecto de ley en curso de tramitación sobre el marco de protección contra la violencia de género.

33. La Federación de Rusia acogió con beneplácito los esfuerzos de Guinea Ecuatorial para poner en práctica las recomendaciones formuladas en el segundo ciclo del examen periódico universal, pero observó que la situación de los derechos humanos seguía siendo complicada.

34. Rwanda celebró las medidas positivas adoptadas para aplicar las recomendaciones del ciclo anterior, y elogió a Guinea Ecuatorial por los esfuerzos realizados para mejorar la situación socioeconómica de sus ciudadanos y combatir la desigualdad.

35. El Senegal acogió con satisfacción la aprobación y aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020, concretamente el fortalecimiento de las finanzas públicas y los sistemas de supervisión como parte de dicho plan.

36. Serbia felicitó al Estado por la organización de talleres por la Dirección General de Derechos Humanos, en asociación con organizaciones no gubernamentales (ONG), sobre los instrumentos y mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos, lo que debería facilitar la aplicación de las recomendaciones formuladas por las Naciones Unidas.

37. Sierra Leona observó que, pese a su demora en la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el país estaba adoptando medidas para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad. Asimismo, felicitó al Estado por haber aprobado el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020.

38. Eslovenia expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados para empoderar a las mujeres y las niñas y proteger y promover los derechos del niño, al tiempo que expresó preocupación por las restricciones de las libertades fundamentales, que afectaban especialmente a los defensores de los derechos humanos y a los periodistas.

39. Sudáfrica celebró que Guinea Ecuatorial hubiera ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos.

40. España elogió las medidas adoptadas desde el anterior ciclo de examen y dio las gracias a la delegación por las respuestas a las preguntas que había formulado de antemano.

41. El Sudán valoró los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos, así como la aplicación de varias recomendaciones del anterior ciclo de examen. Elogió al Estado por el plan nacional de lucha contra la pobreza y por los programas puestos en marcha para alcanzar objetivos económicos.

42. Aunque expresó su preocupación general por la situación de los derechos humanos en el país, Suiza tomó nota de la moratoria de la aplicación de la pena de muerte y alentó a Guinea Ecuatorial a que ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

43. Timor-Leste felicitó al Estado por haber establecido la Comisión Nacional de Codificación, cuya función consistía en iniciar una reforma legislativa. Tomó nota de las diversas estrategias encaminadas a eliminar las disparidades de género y prevenir la

violencia contra la mujer y alentó al país a que aprobara el proyecto de código de la persona y la familia.

44. El Togo acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para aumentar el bienestar de los grupos más marginados, incluidas las personas de edad, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Observó la moratoria de la pena de muerte, en vigor desde 2014, así como la construcción de cárceles modernas, que servirían para mejorar las condiciones de reclusión.

45. Túnez encomió al Estado por haber ratificado varios convenios internacionales y por la moratoria de la aplicación de la pena de muerte. Tomó nota del plan nacional de lucha contra la pobreza, que garantizaría el desarrollo sostenible.

46. Turquía observó que Guinea Ecuatorial tenía uno de los ingresos nacionales per cápita más elevados de África y alentó al país a fortalecer el estado de derecho en consonancia con su riqueza económica. Turquía felicitó al Estado por su adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

47. Uganda felicitó al Estado por los progresos realizados en la protección de los derechos humanos, pero observó con preocupación la alta tasa de prevalencia del VIH/sida, especialmente entre los jóvenes, y alentó al Gobierno a que redoblase sus esfuerzos para hacer frente a dicha lacra.

48. Ucrania tomó nota de la amnistía temporal contra la pena de muerte. Alentó a Guinea Ecuatorial a que intensificara sus esfuerzos para garantizar la igualdad de género y los derechos de la mujer mediante la adopción de medidas eficaces para eliminar la violencia doméstica y todas las formas de abuso sexual.

49. El Reino Unido instó a Guinea Ecuatorial a que complementase sus esfuerzos para hacer frente a la trata de seres humanos. Seguía preocupado por los limitados avances registrados en materia de derechos humanos desde el examen del país en 2014 y señaló la persistencia de graves restricciones del espacio democrático.

50. Los Estados Unidos seguían preocupados por la información relativa a los casos de detención arbitraria y violencia a manos de las fuerzas de seguridad, así como por las presuntas ejecuciones extrajudiciales y el uso de la tortura. Así pues, instaron al Gobierno a que pusiera fin a los actos de intimidación contra la sociedad civil, los periodistas y los miembros de la oposición política.

51. El Uruguay reconoció los esfuerzos realizados para ratificar los instrumentos internacionales e instó a Guinea Ecuatorial a que siguiera ratificando otros instrumentos de derechos humanos y ampliase sus esfuerzos para garantizar los derechos humanos de todas las personas sin discriminación.

52. La República Bolivariana de Venezuela encomió al Estado por haber aumentado el acceso a los servicios básicos, así como por las medidas adoptadas para apoyar a las familias de personas con discapacidad de bajos recursos, por la construcción de campus universitarios y por el Programa Mayor Un Techo para Todos, que había entregado miles de viviendas.

53. Zambia manifestó preocupación en relación con la vulnerabilidad de las presas a la violencia y las agresiones sexuales de los guardias penitenciarios y otros reclusos. También le preocupaba la persistencia de los actos de acoso e intimidación contra los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los opositores políticos.

54. Zimbabwe reconoció la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020. Destacó las asignaciones presupuestarias al sector social, en particular la construcción de hospitales, policlínicos y centros de educación y salud.

55. Argelia expresó su reconocimiento por la adhesión del Estado a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y por sus esfuerzos para promover los derechos económicos, sociales y culturales a través del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020.

56. Angola tomó nota de los esfuerzos realizados para armonizar el marco legislativo nacional con las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos.

Celebró la lucha contra la corrupción y elogió al Estado por sus esfuerzos para diversificar la economía nacional.

57. La Argentina celebró la creación en junio de 2018 de la Comisión Técnica Intersectorial a fin de constituir un proceso inclusivo para el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del examen.

58. Australia se mostró muy preocupada por la disminución del espacio político. Instó a Guinea Ecuatorial a que instituyera un cambio legislativo y armonizara el derecho interno con sus obligaciones internacionales de derechos humanos.

59. Bélgica manifestó su reconocimiento por los esfuerzos llevados a cabo por Guinea Ecuatorial para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen. Sin embargo, persistían varios motivos principales de preocupación.

60. Benin acogió con satisfacción las medidas adoptadas con miras a fortalecer el marco normativo e institucional, en particular la aprobación de un plan nacional de lucha contra la pobreza y las medidas normativas para mejorar la situación de las personas con discapacidad.

61. El Estado Plurinacional de Bolivia observó y celebró las medidas adoptadas con miras a la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

62. Botswana expresó su reconocimiento por la incorporación de las personas con discapacidad en el mecanismo de seguridad social, así como por la creación de un servicio especial para las personas con discapacidad en el Instituto Nacional de Seguridad Social. También acogió con satisfacción las estrategias encaminadas a erradicar las disparidades de género.

63. El Brasil felicitó a Guinea Ecuatorial por sus esfuerzos para garantizar el derecho de su población a una vivienda adecuada, a la salud y a la educación. El Brasil instó al país a que adoptase medidas para luchar contra el VIH/sida y a que ratificase el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

64. Burkina Faso se felicitó de los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones recibidas durante el ciclo anterior que habían conducido a la creación de un marco legislativo e institucional para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno.

65. La delegación de Guinea Ecuatorial agradeció a los países las útiles sugerencias y recomendaciones recibidas y destacó que el objetivo del Estado era mejorar sus leyes e instituciones.

66. En cuanto a la pena de muerte, el Gobierno había decidido abolir la pena capital, y a tal fin había preparado un decreto, que había sido presentado al Parlamento para su aprobación. Por tanto, la abolición de la pena de muerte se podía dar por hecha.

67. Se habían registrado grandes avances en la esfera de la educación. Eran muy pocos los alumnos que abandonaban la escuela y se facilitaba capacitación a los docentes en todos los niveles. Sin embargo, uno de los objetivos del Gobierno era resolver las cuestiones pendientes que motivaban el abandono escolar. Se había completado un campus universitario en Malabo y prácticamente se estaba finalizando la construcción de otros campus.

68. En la Tercera Conferencia Económica Nacional se había decidido realizar una revisión exhaustiva de todas las leyes de Guinea Ecuatorial para garantizar su adaptación a las necesidades del país y a las exigencias de la comunidad internacional. Guinea Ecuatorial estaba comprometida con la protección de todos los derechos y libertades fundamentales consagrados en la Constitución.

69. El Estado estaba presente en todos los frentes y hacía lo posible por mejorar las condiciones de vida, en particular garantizando el agua, la vivienda, la electricidad, la salud, la educación y el saneamiento para todos en el país. Guinea Ecuatorial estaba

desarrollando un plan de acción para luchar contra la pobreza y se esforzaría por mejorar la protección social.

70. Aproximadamente el 80 % de la economía del país dependía de los combustibles fósiles. Tal como se había decidido en la Tercera Conferencia Económica Nacional, el país estaba tratando de diversificar su economía mediante el desarrollo de la agricultura, el turismo y la pesca. El Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020 incluía un compromiso político de mejorar las infraestructuras. A pesar de que el país ya había logrado mucho en lo referente al desarrollo de sus infraestructuras y otras capacidades, todavía no había alcanzado el nivel deseado para una economía emergente, razón por la cual el Gobierno tenía previsto ampliar el plan Horizonte hasta 2035.

71. Se estaban adoptando medidas para mejorar las cárceles. La separación de hombres y mujeres se hallaba garantizada en las cárceles del país.

72. Guinea Ecuatorial examinaría los criterios relativos a los defensores de los derechos humanos. Un defensor de los derechos humanos no debía actuar al propio tiempo como dirigente político, y no debía haber confusión entre ambas esferas. En aquellas situaciones en que los defensores de los derechos humanos asumían el papel de agentes políticos y atacaban a las instituciones, las fuerzas de seguridad podían entrar en conflicto con ellos.

73. Ningún periodista era víctima de persecuciones ni se hallaba detenido en Guinea Ecuatorial. Sin embargo, como ya se había indicado, el país iba a mejorar la ley de prensa, ampliándola para adaptarla a la normativa vigente. Asimismo, se promulgarían leyes sobre la sociedad civil para mejorar su cooperación con el Estado.

74. En Guinea Ecuatorial existían varias instituciones de derechos humanos, y el Gobierno trataría de velar por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos cumpliera los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). El único problema era que, con arreglo a la legislación nacional, todos los cargos públicos del país debían ser aprobados por la Presidencia, lo que podía dificultar el establecimiento de una institución de tal índole. No obstante, la cuestión sería objeto de un detenido examen.

75. El país también iba a ratificar otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Sin embargo, tal como habían decidido otros miembros de la Unión Africana, Guinea Ecuatorial no entraría a ser parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

76. El Gobierno protegería los derechos de los trabajadores migrantes y prestaba especial atención a las personas con discapacidad y a su inclusión en la sociedad.

77. Burundi expresó su reconocimiento por la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020, cuya aplicación ya había ayudado a mejorar el nivel de vida. También celebró las medidas adoptadas para mejorar el acceso a una sanidad universal, gratuita y de calidad.

78. Cabo Verde acogió con beneplácito la adhesión del Estado a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como las medidas para mejorar la condición de la mujer y el niño. Instó a las autoridades a que mejorasen el acceso de todas las personas al empleo y los ingresos.

79. El Canadá encomió al Gobierno por la amnistía y por el indulto de presos políticos de julio y octubre de 2018, respectivamente. Instó a una ampliación del espacio democrático, especialmente para las organizaciones de la sociedad civil.

80. El Chad acogió con satisfacción la creación de la Comisión Nacional de Codificación, cuyo cometido era iniciar una reforma legislativa y velar por que el marco jurídico del país estuviera en conformidad con las exigencias de un sistema de justicia eficaz y moderno, así como la ratificación de instrumentos internacionales.

81. Chile acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por la Dirección General de Derechos Humanos para sensibilizar a los funcionarios públicos sobre la protección de los derechos humanos. Chile se interesó por el proceso relativo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y por los plazos para su ratificación.

82. China acogió con satisfacción el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020 y las medidas para impulsar el desarrollo socioeconómico, eliminar la pobreza, ampliar los programas de educación y salud, elevar los niveles de escolarización y desarrollar una labor activa de prevención y tratamiento de la malaria y el VIH/sida.
83. El Congo tomó nota de la moratoria de la aplicación de la pena de muerte y celebró el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020, cuyos resultados apuntaban a una mejora del nivel de vida de la población.
84. Costa Rica estaba profundamente preocupada por las alegaciones sobre la restricción de la libertad de expresión y la libertad de prensa, las denuncias de tortura, persecuciones políticas y detenciones arbitrarias y la falta de independencia del poder judicial.
85. Côte d'Ivoire acogió con satisfacción la ratificación y adhesión a determinados instrumentos internacionales, en particular la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, e instó al Gobierno a proseguir esos esfuerzos.
86. Croacia reconoció la adhesión del Estado a varios instrumentos de derechos humanos, así como los esfuerzos realizados en relación con la adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, expresó su preocupación por el elevado número de matrimonios precoces y embarazos en la adolescencia.
87. Cuba expresó su reconocimiento por los avances realizados por Guinea Ecuatorial en la actualización de la legislación en diversas esferas, así como por sus esfuerzos para reducir la pobreza y lograr avances en ámbitos tales como la salud y la educación.
88. La República Popular Democrática de Corea celebró la introducción del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020, el Plan Nacional de Acción Multisectorial de Promoción de la Mujer y de Equidad de Género y las medidas de política para la protección de las personas con discapacidad.
89. Dinamarca encomió al Estado por la adopción de una moratoria de la pena de muerte, pero seguía preocupada por las denuncias de acoso e intimidación de defensores de los derechos humanos. Subrayó que su protección y la protección de la sociedad civil era fundamental para la protección de los derechos humanos.
90. Djibouti celebró la adhesión del Estado a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el establecimiento de la Defensoría del Pueblo, cuyo cometido consistía en proteger los derechos individuales y colectivos en relación con la administración pública.
91. La República Dominicana celebró los esfuerzos del Estado en su marco institucional para la promoción y protección de los derechos humanos, en especial la moratoria de la aplicación de la pena de muerte.
92. Egipto acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para combatir la pobreza y la corrupción, así como para empoderar a las mujeres y promover la igualdad de género. Asimismo, celebró los esfuerzos realizados en los ámbitos de la educación y la salud, la lucha contra la tortura y la mejora de las condiciones de las cárceles.
93. Etiopía acogió con satisfacción las mejoras en el acceso a los servicios básicos, la vivienda, el agua, la electricidad y las infraestructuras gracias a las inversiones públicas. Pidió a la comunidad internacional que aumentase su apoyo con arreglo a las necesidades del país.
94. Fiji celebró los logros alcanzados en la lucha contra el cambio climático y destacó que era necesario elaborar y aplicar eficazmente los diversos marcos legislativos y normativos sobre el cambio climático y el medio ambiente.
95. Francia expresó preocupación por la disminución del espacio político, los obstáculos a la labor de la sociedad civil y la insuficiencia de los servicios sociales. Al mismo tiempo, acogió con satisfacción el anuncio de la abolición de la pena de muerte en un futuro próximo.

96. El Gabón acogió con beneplácito la integración de las personas con discapacidad en el sistema de seguridad social. Observó con satisfacción las estrategias encaminadas a prevenir la violencia contra la mujer, eliminar la desigualdad de género y garantizar una sanidad gratuita para todos, incluidas las personas que viven con el VIH/sida.
97. Georgia celebró la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Felicitó igualmente al Estado por la creación de la Defensoría del Pueblo de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, si bien todavía no cumplía los criterios de los Principios de París.
98. Alemania acogió con satisfacción la moratoria de la pena de muerte. Expresó su preocupación por los malos tratos contra los defensores de los derechos humanos, así como por la persistencia de restricciones a los derechos políticos fundamentales y a las actividades de las ONG y los partidos políticos.
99. Ghana acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Guinea Ecuatorial para prestar servicios de salud de calidad a su población, incluidas las personas con discapacidad. Tomó nota del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020 y alentó al Gobierno a que siguiera ejecutando las intervenciones sociales positivas que figuraban en él.
100. Haití tomó nota de los esfuerzos realizados para mejorar las condiciones del pueblo de Guinea Ecuatorial, pese a los numerosos desafíos a que se enfrentaba el país, entre otros, una desaceleración del crecimiento económico.
101. Honduras indicó que valoraba los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones formuladas en el anterior ciclo de examen, en particular en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020.
102. Islandia señaló que la situación de los defensores de los derechos humanos, los activistas y los miembros de la oposición no había mejorado desde el examen anterior. También expresó preocupación por las denuncias relativas a muertes ilícitas, actos de violencia contra las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y la impunidad generalizada.
103. Indonesia acogió con satisfacción la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y la aprobación de un plan nacional de lucha contra la pobreza. También valoró positivamente la sanción del Decreto núm. 41/2016, que había contribuido a la continua mejora del país en lo referente a la reducción de la tasa de mortalidad infantil.
104. El Iraq acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, así como para luchar contra la pobreza.
105. Irlanda acogió con satisfacción el anuncio de un proyecto de ley para abolir la pena de muerte y pidió a las autoridades que adoptasen las medidas necesarias para asegurar su rápida entrada en vigor. Seguía preocupada por la falta de progreso, en particular en lo referente a la libertad de expresión y la libertad de asociación.
106. Italia acogió con satisfacción la adhesión del Estado a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la adopción de importantes medidas para combatir la trata de seres humanos, el tráfico ilícito de migrantes y la violencia contra la mujer, así como para promover la igualdad de género, y la aprobación en 2014 de una moratoria de la pena de muerte.
107. Kirguistán tomó nota de los esfuerzos realizados para adherirse a los instrumentos internacionales en los ámbitos de la igualdad de género y la protección de los derechos del niño. Valoró positivamente las medidas legislativas adoptadas al respecto, si bien le parecía que se podía hacer más.
108. Letonia observó las medidas adoptadas desde el anterior examen en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos humanos y alentó a Guinea Ecuatorial a que siguiera trabajando para cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos.

109. Libia encomió la labor realizada por Guinea Ecuatorial para aplicar las recomendaciones de los ciclos anteriores y fortalecer el estado de derecho, así como su adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

110. Madagascar acogió con satisfacción los esfuerzos del Estado para aplicar las recomendaciones que había aceptado durante el anterior ciclo de examen y alentó al país a continuar en esa línea.

111. Malí acogió con beneplácito las medidas adoptadas para mejorar el acceso de todos los niños a la educación, incluida la creación de un servicio especial dentro del Ministerio de Educación para apoyar a los alumnos con discapacidad. Alentó a Guinea Ecuatorial a que continuase sus esfuerzos para fortalecer la capacidad de las instituciones públicas de defensa de los derechos humanos.

112. Mauritania acogió con satisfacción los progresos logrados por Guinea Ecuatorial, observando, en particular, la aplicación del Programa Mayor Agua para Todos, que tenía por objeto asegurar el acceso al agua potable y al saneamiento mediante la ampliación de las redes en las principales ciudades y las capitales de provincia.

113. México acogió con beneplácito los avances registrados desde el anterior ciclo de examen, en particular la moratoria de la pena de muerte y el proyecto de ley propuesto para abolir la pena de muerte, que estaba siendo examinado por el Parlamento.

114. Montenegro felicitó al Estado por sus actividades de promoción de los derechos humanos mediante la capacitación y la educación. Expresó su preocupación por la alta prevalencia de la violencia doméstica, e instó a Guinea Ecuatorial a que garantizase la plena protección de los derechos del niño mediante la prohibición expresa del castigo corporal de los niños y el trabajo infantil en la legislación.

115. Portugal dio la bienvenida a la delegación y le agradeció la presentación de su informe nacional.

116. Maldivas reconoció los avances realizados por Guinea Ecuatorial en lo tocante al acceso a la educación de los niños y valoró positivamente el aumento de la tasa de escolarización en la enseñanza primaria de los niños con discapacidad, entre otros.

117. La delegación de Guinea Ecuatorial tomó nota de las preguntas y recomendaciones formuladas entre otras cosas en relación con la ratificación de los instrumentos internacionales, la corrupción, la pena de muerte, la mejora del poder judicial, la libertad de información, la labor de las ONG y los defensores de los derechos humanos, la apertura del espacio político, el empleo para todos, la lucha contra la pobreza, el fortalecimiento del sistema educativo, el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020, el cambio climático, la discriminación y la violencia contra la mujer, la protección de las personas con discapacidad y los migrantes y la mejora de la recopilación de estadísticas en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La delegación indicó que dichas cuestiones se examinarían más detenidamente y proporcionó aclaraciones sobre algunas preguntas.

118. En lo relativo a la orden ministerial por la que se prohibía a las niñas embarazadas asistir a la escuela, la medida se aplicaba únicamente a las niñas en la enseñanza primaria, que eran muy jóvenes y no debían juntarse con otras niñas durante la gestación. En cuanto al matrimonio precoz, nadie en el país podía contraer matrimonio legalmente antes de los 18 años de edad, y se adoptarían medidas para garantizar que la situación no cambiase.

119. Con respecto a las cuestiones relativas a los pueblos indígenas, no había pueblos indígenas en el país. En lo tocante a la discriminación contra las personas con lepra, ya nadie se veía afligido por esa enfermedad en el país, y quienes suscitaban mayor preocupación eran las personas con VIH/sida.

120. En lo relativo a la cuestión del cambio climático, el comité de la Tercera Conferencia Económica Nacional sobre sostenibilidad medioambiental había formulado 25 recomendaciones sobre el cambio climático y sus efectos adversos.

121. La delegación concluyó agradeciendo a las delegaciones su participación.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

122. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Guinea Ecuatorial y cuentan con su apoyo:

122.1 Ratificar otros instrumentos internacionales de derechos humanos en que Guinea Ecuatorial aún no es parte (Senegal);

122.2 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, en seguimiento de la recomendación que figura en el párrafo 135.18 del informe del Grupo de Trabajo del segundo ciclo (A/HRC/27/13) (Burkina Faso);

122.3 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Filipinas);

122.4 Acelerar el proceso de adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Mozambique);

122.5 Adoptar las medidas necesarias para adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Timor-Leste);

122.6 Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Ucrania);

122.7 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);

122.8 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Eslovenia) (Montenegro) (Togo) (Brasil) (Angola);

122.9 Ratificar y aplicar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Alemania);

122.10 Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte (Australia);

122.11 Dar seguimiento al anuncio del Presidente Obiang Nguema y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica);

122.12 Proseguir sus actividades e iniciativas con miras a adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Benin);

122.13 Establecer una moratoria permanente de las ejecuciones y acelerar la adopción de medidas con miras a la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Namibia);

122.14 Proseguir sus esfuerzos para abolir la pena de muerte mediante la adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y mantener la amnistía temporal de la aplicación de la pena de muerte hasta la ratificación (Georgia);

- 122.15 **Abolir oficialmente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Rwanda);**
- 122.16 **Adoptar medidas concretas para abolir por completo la pena de muerte y, con carácter prioritario, firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);**
- 122.17 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Croacia);**
- 122.18 **Adherirse a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) (Sudáfrica);**
- 122.19 **Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) (Madagascar);**
- 122.20 **Intensificar los esfuerzos para armonizar su legislación nacional con las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos en los que es parte (Namibia);**
- 122.21 **Crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París que sea totalmente independiente del Gobierno (Chile);**
- 122.22 **Crear una institución nacional de derechos humanos independiente en consonancia con los Principios de París (Portugal);**
- 122.23 **Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París que sea totalmente independiente del Gobierno y cuente con una financiación adecuada para su funcionamiento (Costa Rica);**
- 122.24 **Establecer una comisión nacional independiente de derechos humanos acorde con los Principios de París (Senegal);**
- 122.25 **Establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Ucrania);**
- 122.26 **Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos acorde con los Principios de París (México);**
- 122.27 **Avanzar en lo tocante a las instituciones de derechos humanos mediante la creación de una institución nacional independiente de derechos humanos alineada con los Principios de París (España);**
- 122.28 **Adoptar medidas para garantizar la independencia de la institución nacional de derechos humanos con miras a lograr la plena conformidad con los Principios de París (Togo);**
- 122.29 **Reforzar las prerrogativas de la institución nacional de derechos humanos con arreglo a los Principios de París (Túnez);**
- 122.30 **Adoptar las medidas oportunas para otorgar plena independencia a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y velar por su conformidad con los Principios de París (Chad);**
- 122.31 **Proseguir los esfuerzos para garantizar el funcionamiento adecuado y la plena independencia de las instituciones encargadas de los derechos humanos, con arreglo a los Principios de París (Djibouti);**
- 122.32 **Proseguir la labor para constituir una institución nacional independiente de derechos humanos en plena conformidad con los Principios de París (Georgia);**

- 122.33 Velar por que la institución nacional de derechos humanos funcione en plena consonancia con los Principios de París y sea totalmente independiente del Gobierno (Maldivas);
- 122.34 Aplicar un plan nacional para la aplicación de las recomendaciones de derechos humanos en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Cabo Verde);
- 122.35 Solicitar la cooperación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para establecer un proceso inclusivo de seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos (Paraguay);
- 122.36 Mejorar el acceso a la información sobre las leyes y medidas de política relacionadas con los derechos humanos y los informes nacionales destinados a los mecanismos y órganos de derechos humanos (República de Corea);
- 122.37 Seguir adoptando medidas específicas para mejorar la legislación nacional en lo relativo al respeto de las libertades y los derechos humanos (Federación de Rusia);
- 122.38 Revitalizar el sistema estadístico nacional para la disponibilidad y utilización de datos que permitan la planificación, ejecución y evaluación para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 122.39 Establecer un sistema estadístico para la generación de datos (Cabo Verde);
- 122.40 Seguir desarrollando las acciones que Guinea Ecuatorial ya está ejecutando destinadas a la formación y la sensibilización de la población en materia de derechos humanos (Nicaragua);
- 122.41 Redoblar los esfuerzos para abordar los problemas sociales y culturales en relación con el respeto de los derechos humanos (Etiopía);
- 122.42 Proseguir las actividades de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos (Libia);
- 122.43 Seguir intensificando la realización de campañas de sensibilización, capacitación y fomento de la capacidad en materia de derechos humanos (Filipinas);
- 122.44 Reforzar las actividades de sensibilización y educación sobre los derechos humanos (Mauritania);
- 122.45 Intensificar los esfuerzos de sensibilización y formación en materia de derechos humanos (Qatar);
- 122.46 Adoptar las medidas políticas y legislativas necesarias para luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (República Dominicana);
- 122.47 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la estigmatización y la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y promover y proteger sus derechos humanos (Islandia);
- 122.48 Proseguir la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020 (Sudán);
- 122.49 Seguir aplicando el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020 y promover el desarrollo económico y social sostenible (China);
- 122.50 Seguir consolidando la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020, en particular en las esferas de los derechos económicos, sociales y culturales (Filipinas);

- 122.51 Seguir intensificando sus esfuerzos encaminados a elaborar y reforzar el marco legislativo necesario para hacer frente a los problemas ambientales intersectoriales, entre ellos la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos (Fiji);
- 122.52 Velar por que las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y los grupos indígenas y otros grupos marginados participen efectivamente en la formulación y la aplicación de los marcos necesarios en relación con el cambio climático y la gestión del riesgo de desastres (Fiji);
- 122.53 Seguir ampliando la capacidad institucional, los datos y los conocimientos para integrar las consideraciones relativas al medio ambiente y el clima más plenamente en el marco normativo nacional (Fiji);
- 122.54 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Mozambique);
- 122.55 Considerar la posibilidad de abolir por completo la pena de muerte (Turquía);
- 122.56 Adoptar las medidas necesarias para derogar de su legislación nacional la pena de muerte (Argentina);
- 122.57 Abolir la pena de muerte de forma oficial y definitiva (Cabo Verde);
- 122.58 Abolir la pena de muerte (Islandia);
- 122.59 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte de forma oficial (Italia);
- 122.60 Seguir adoptando todas las medidas necesarias para erradicar los actos de tortura y garantizar que los autores responden ante la justicia (España);
- 122.61 Investigar todas las denuncias de tortura y malos tratos con el fin de asegurar la plena rendición de cuentas y evitar su repetición (Australia);
- 122.62 Aplicar plenamente la Ley núm. 6/2006, que prohíbe la tortura, y enjuiciar a los funcionarios de seguridad responsables de incumplirla (Canadá);
- 122.63 Combatir eficazmente la impunidad, especialmente en relación con actos de tortura y violencia sexual, en particular cuando dichos actos sean perpetrados por las fuerzas del orden (Francia);
- 122.64 Velar por que quienes cometan actos de tortura en cárceles y comisarías sean sancionados por la ley y comparezcan ante la justicia (Madagascar);
- 122.65 Prevenir y combatir la tortura tras la detención y durante los interrogatorios en las comisarías, así como la violencia sexual contra las presas y contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, y llevar ante la justicia a todos los agentes del orden sospechosos de haber participado en actos de dicha índole (Montenegro);
- 122.66 Intensificar los esfuerzos para mejorar las condiciones de detención y reformar de manera general el funcionamiento del sistema penitenciario (Federación de Rusia);
- 122.67 Abordar efectivamente las denuncias de persecución política y detención arbitraria, y las condiciones generales que atentan contra la dignidad de las personas privadas de libertad (Sierra Leona);
- 122.68 Mejorar las condiciones de detención, en particular brindando a todas las personas privadas de libertad acceso a un juez y suprimiendo todas las formas de reclusión arbitraria y secreta, según lo recomendado anteriormente (Suiza);

- 122.69 Intensificar sus esfuerzos a fin de ofrecer mejores condiciones penitenciarias y de detención a las personas privadas de libertad en el marco de los procedimientos de inmigración (Burkina Faso);
- 122.70 Intensificar los esfuerzos para luchar contra la detención ilegal y arbitraria y mejorar las condiciones de reclusión en las cárceles, en particular mediante la separación de mujeres, hombres y niños (Uganda);
- 122.71 Adoptar medidas concretas para velar por el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de toda la población, especialmente investigando y sancionando a los responsables de detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones y otras violaciones de los derechos humanos (Argentina);
- 122.72 Proseguir los esfuerzos emprendidos en la esfera de la administración de justicia y adoptar medidas adicionales para garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial (Suiza);
- 122.73 Proseguir los esfuerzos encaminados a garantizar la independencia del poder judicial (República Dominicana);
- 122.74 Adoptar medidas legislativas y administrativas concretas para garantizar la independencia del poder judicial, en particular en relación con el poder ejecutivo (Brasil);
- 122.75 Crear los mecanismos pertinentes para asegurar la independencia del poder judicial respecto del poder ejecutivo (Costa Rica);
- 122.76 Proseguir los esfuerzos encaminados a fortalecer la independencia del poder judicial (Egipto);
- 122.77 Garantizar el derecho a un juicio imparcial asegurando la independencia del poder judicial (Francia);
- 122.78 Garantizar la separación de poderes, especialmente la plena independencia del poder judicial (Alemania);
- 122.79 Velar por que la independencia del poder judicial esté plenamente garantizada en el ordenamiento jurídico y se halle en consonancia con los principios del derecho internacional (Irlanda);
- 122.80 Asegurar la independencia del poder judicial y garantizar el respeto de las garantías procesales por cuanto afecta a todas las personas, incluidas las que se encuentran detenidas (Italia);
- 122.81 Reforzar la independencia judicial a fin de que los tribunales tengan las garantías suficientes para llevar a cabo su labor de la mejor manera posible (México);
- 122.82 Proseguir sus esfuerzos para combatir eficientemente la corrupción (Turquía);
- 122.83 Seguir adoptando todas las medidas necesarias para garantizar el pleno ejercicio de las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica a fin de que existan un pluralismo político y una libertad de prensa real y efectiva (España);
- 122.84 Redoblar sus esfuerzos para armonizar sus leyes y prácticas con las normas internacionales relativas a la libertad de prensa y la libertad de expresión (Timor-Leste);
- 122.85 Revisar la legislación nacional a fin de garantizar la libertad de expresión y la libertad de prensa de conformidad con las normas internacionales (Maldivas);
- 122.86 Introducir una ley de libertad de información acorde con las normas internacionales con vistas a lograr avances respecto de la meta 16.10 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativa al acceso público a la información (Ghana);

- 122.87 Considerar la posibilidad de introducir una ley de libertad de información de conformidad con las normas internacionales para garantizar el logro de la meta 16.10 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Haití);
- 122.88 Eliminar todas las restricciones a la actividad periodística, incluida la práctica gubernamental de la censura previa a la publicación (Islandia);
- 122.89 Aumentar los esfuerzos para garantizar la libertad de expresión y de opinión política de los ciudadanos y garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos (Italia);
- 122.90 Garantizar un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos en la legislación y en la práctica, de modo que puedan realizar su labor sin padecer acoso o represalias (República de Corea);
- 122.91 Establecer medios adecuados para garantizar que los defensores de los derechos humanos puedan ejercer de forma segura su legítima labor (España);
- 122.92 Adoptar medidas para que las ONG y los defensores de los derechos humanos desarrollen su labor de forma segura e independiente (Francia);
- 122.93 Investigar todas las amenazas y los ataques contra defensores de los derechos humanos, periodistas y activistas, y llevar a los responsables ante la justicia (Zambia);
- 122.94 Crear y mantener, en la legislación y en la práctica, un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos de la sociedad civil, en particular investigando de manera pronta, exhaustiva e imparcial las denuncias de intimidación y represalias contra ellos y llevando a los responsables ante la justicia (Irlanda);
- 122.95 Adoptar las medidas necesarias para respetar los derechos de los ciudadanos a la libertad de expresión y la libertad de reunión y de asociación pacíficas (Costa Rica);
- 122.96 Adoptar medidas para promover la tolerancia política, poniendo fin a las presuntas persecuciones políticas, las detenciones arbitrarias y los malos tratos de los reclusos, de conformidad con las medidas de amnistía anunciadas por el Gobierno (Ghana);
- 122.97 Poner en libertad a todos los disidentes políticos, defensores de los derechos humanos o periodistas que hayan sido detenidos con motivo del legítimo ejercicio de sus libertades de expresión, asociación o reunión pacífica (Australia);
- 122.98 Garantizar la libertad de expresión de los activistas, los periodistas y los opositores políticos, incluido el derecho a participar en elecciones libres, justas, equitativas y transparentes, organizadas por órganos electorales nacionales competentes, independientes e imparciales (Canadá);
- 122.99 Adoptar medidas con miras a la aplicación efectiva de la Ley núm. 1/2004, sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (Sierra Leona);
- 122.100 Reforzar las medidas destinadas a garantizar la aplicación efectiva de la Ley sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (Honduras);
- 122.101 Ejecutar por completo el plan nacional para combatir la trata y el tráfico ilícito de personas, entre otras cosas mediante la formulación de procedimientos para identificar activamente a las víctimas y asegurarles una protección y atención adecuadas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 122.102 Reforzar las medidas para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (Côte d'Ivoire);

- 122.103 Seguir consolidando la justicia social y facilitar mayores oportunidades de empleo y apoyo a los grupos vulnerables (Qatar);
- 122.104 Continuar fortaleciendo sus políticas de protección social en favor de la población, con especial énfasis en los sectores más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 122.105 Proseguir su lucha contra la pobreza y la corrupción (Nigeria);
- 122.106 Acelerar la aprobación del plan nacional de lucha contra la pobreza y la institución de mecanismos para supervisar su ejecución (Sudáfrica);
- 122.107 Promover la justicia social y luchar contra la pobreza (Sudán);
- 122.108 Ampliar su programa de alivio de la pobreza para seguir consolidando la equidad y el bienestar social (Zimbabwe);
- 122.109 Establecer un plan específico para luchar contra la pobreza, particularmente en lo que respecta al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 y 4 de la Agenda 2030, con el fin de mejorar el acceso a la educación y a la atención de la salud en las zonas rurales (Cabo Verde);
- 122.110 Asignar recursos suficientes a la reducción de la pobreza, la atención sanitaria básica y la enseñanza primaria, a fin de responder a los derechos económicos y sociales de la población (Canadá);
- 122.111 Seguir dando prioridad a las acciones dirigidas a erradicar la pobreza (Cuba);
- 122.112 Continuar promoviendo el desarrollo económico y social para eliminar la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población (Djibouti);
- 122.113 Continuar desarrollando las medidas que ya ha iniciado para defender los derechos de la población al acceso al agua y el saneamiento, mediante la expansión de redes en las ciudades, la capital y las capitales de provincia (Nicaragua);
- 122.114 Proseguir las actividades encaminadas a lograr mejoras en la educación y la salud para beneficiar al mayor número posible de sus ciudadanos (Libia);
- 122.115 Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso a los servicios de salud y educación y su calidad, en particular en las zonas rurales, incluida la ampliación de los programas de alfabetización (Cuba);
- 122.116 Desarrollar y llevar plenamente a cabo la iniciativa de la vacuna contra el paludismo en Guinea Ecuatorial y compartir las experiencias positivas al respecto (República Popular Democrática de Corea);
- 122.117 Proseguir los esfuerzos para velar por que todos los ciudadanos gocen del derecho a la salud sin discriminación (Egipto);
- 122.118 Adoptar medidas concretas para abordar la estigmatización y la discriminación de las personas afectadas por la lepra y sus familiares, como campañas de sensibilización (Portugal);
- 122.119 Intensificar sus esfuerzos de educación sobre el VIH/sida en las escuelas de todo el país (Myanmar);
- 122.120 Intensificar los esfuerzos para reducir la prevalencia del VIH/sida (Congo);
- 122.121 Poner en marcha campañas de sensibilización a gran escala para luchar contra la discriminación y la estigmatización de las personas que viven con el VIH/sida y alentarlas a utilizar los servicios de salud con el fin de reducir las tasas de prevalencia en la población (Angola);
- 122.122 Seguir reforzando las políticas y los programas de prevención y educación en el sector de la salud respecto del VIH (República Dominicana);

- 122.123 Proseguir los esfuerzos para luchar contra la elevada prevalencia del VIH/sida entre las mujeres mediante campañas de sensibilización (Gabón);
- 122.124 Combatir la estigmatización y la discriminación contra las personas afectadas por el VIH/sida y poner en práctica en todo el ámbito nacional una política de educación sobre salud sexual y reproductiva en el sistema escolar con énfasis específico en el VIH/sida (Portugal);
- 122.125 Seguir consolidando sus políticas educativas para el desarrollo y el bienestar de su población (República Bolivariana de Venezuela);
- 122.126 Seguir aplicando medidas para apoyar un enfoque inclusivo de la educación preescolar y la enseñanza primaria y reducir la tasa de abandono escolar en la enseñanza secundaria y superior, especialmente entre las niñas (Serbia);
- 122.127 Velar por que los programas de promoción de la educación comprendan la igualdad de acceso a la educación para todos, incluidos los niños que viven con el VIH/sida, las niñas embarazadas, los niños que carecen de medios económicos y los niños con discapacidad (Myanmar);
- 122.128 Proseguir los esfuerzos encaminados a luchar contra el abandono escolar y mejorar la calidad de la educación (Túnez);
- 122.129 Intensificar los esfuerzos para mejorar el acceso a la educación de las personas vulnerables, en particular mediante la eliminación de todos los obstáculos que impiden el acceso a la educación de las niñas y los pueblos indígenas (Uganda);
- 122.130 Reforzar la legislación sobre el derecho a la educación gratuita y obligatoria (Argelia);
- 122.131 Reforzar el marco jurídico para garantizar eficazmente la educación gratuita hasta los 12 años de edad (Congo);
- 122.132 No cejar en su empeño de ofrecer una educación y una sanidad de calidad a su población (Nigeria);
- 122.133 Reforzar las disposiciones jurídicas relativas al derecho a la educación gratuita y obligatoria (Honduras);
- 122.134 Intensificar sus esfuerzos para aplicar el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020, en particular brindando acceso a servicios de educación básica de calidad (Indonesia);
- 122.135 Tomar medidas para garantizar el acceso a la educación (Iraq);
- 122.136 Abordar el riesgo de abandono escolar de las niñas tomando medidas en relación con el matrimonio infantil (Myanmar);
- 122.137 Adoptar mayores medidas para aumentar el número de mujeres en la formación profesional y la enseñanza universitaria (República Popular Democrática de Corea);
- 122.138 Seguir intensificando sus esfuerzos de promoción de la igualdad de género, como las campañas educativas, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres del medio rural (Sudáfrica);
- 122.139 Redoblar los esfuerzos para hacer frente a las desigualdades de género, en particular en el ámbito de la política y el acceso a la tierra (Gabón);
- 122.140 Redoblar los esfuerzos para garantizar la igualdad de género (Honduras);
- 122.141 Diseñar una estrategia nacional orientada a promover la igualdad de género y los derechos de la mujer con el fin de empoderarlas económicamente y alentar su participación en la vida pública y política (Costa Rica);

- 122.142 Reforzar las medidas para eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer, en particular mediante la aprobación de leyes sobre la igualdad de género que prohíban claramente la discriminación contra la mujer (Rwanda);
- 122.143 Prohibir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres (Kirguistán);
- 122.144 Intensificar los esfuerzos encaminados a garantizar medidas adecuadas para corregir la violencia contra la mujer (Filipinas);
- 122.145 Redoblar los esfuerzos para reforzar la participación de la mujer en la vida política y pública, así como su representación en los órganos decisorios (Etiopía);
- 122.146 Eliminar todos los obstáculos que impiden que más mujeres ecuatoguineanas sean elegidas para ocupar puestos de toma de decisiones de conformidad con el artículo 13.2 de la Constitución y en plena consulta con las mujeres interesadas (Haití);
- 122.147 Velar por que se aplique un marco jurídico que prohíba claramente la discriminación y la violencia contra la mujer, en consonancia con el objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (Países Bajos);
- 122.148 Acelerar la promulgación de legislación nacional en relación con la prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres (Federación de Rusia);
- 122.149 Seguir combatiendo la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia sexual (Túnez);
- 122.150 Adoptar más medidas para poner coto a la violencia de género, especialmente a la violencia contra las mujeres y las niñas (Namibia);
- 122.151 Afrontar todas las formas de violencia contra la mujer y tipificar como delito la violencia doméstica (Zambia);
- 122.152 Introducir actividades de sensibilización, formación y educación y campañas de prevención para combatir la violencia contra la mujer (Zimbabwe);
- 122.153 Fortalecer las estrategias destinadas a erradicar las disparidades de género y a prevenir la violencia contra la mujer (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 122.154 Velar por la aplicación de estrategias de lucha y prevención de la violencia contra la mujer, así como por la igualdad de oportunidades para las mujeres y las niñas con el fin de eliminar las disparidades de género (Botswana);
- 122.155 Reforzar la protección de los derechos de la mujer y seguir combatiendo la violencia contra la mujer (China);
- 122.156 Dedicar mayores esfuerzos a prevenir y reducir todas las formas de violencia contra la mujer y a brindar una asistencia adecuada a las víctimas (Croacia);
- 122.157 Penalizar la violación conyugal y el acoso sexual (Islandia);
- 122.158 Reforzar su marco jurídico para proteger los derechos de la mujer y prevenir la violencia sexual contra ella, en particular mediante la colaboración con otros países (Indonesia);
- 122.159 Adoptar las medidas necesarias para combatir la violencia doméstica (Iraq);
- 122.160 Intensificar los esfuerzos encaminados a proteger los derechos de las mujeres y las niñas, en particular mediante la adopción de medidas adecuadas

para prevenir y combatir el matrimonio infantil, precoz y forzado y la violencia doméstica (Italia);

122.161 **Combatir enérgicamente el matrimonio precoz (Congo);**

122.162 **Adoptar las oportunas medidas educativas y de otro tipo para luchar contra el matrimonio precoz de las niñas en las zonas rurales (Angola);**

122.163 **Fomentar una mayor participación de las mujeres en la vida política a nivel nacional y local (Indonesia);**

122.164 **Esforzarse por luchar contra el retraso del crecimiento de los niños menores de 5 años de edad (Botswana);**

122.165 **Seguir ampliando el marco normativo y la aplicación de medidas sobre los derechos de las personas con discapacidad para garantizar su plena inserción social, en particular en lo que respecta a la atención de la salud, la educación y el empleo (Cuba).**

123. **Guinea Ecuatorial examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 42º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

123.1 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, en cumplimiento de la recomendación que figura en el párrafo 135.16 del informe del Grupo de Trabajo correspondiente al segundo ciclo (Burkina Faso);**

123.2 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Alemania) (Ucrania);**

123.3 **Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Paraguay);**

123.4 **Ratificar otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, como el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (España);**

123.5 **Intensificar las consultas internas para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Costa Rica);**

123.6 **Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Togo);**

123.7 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Cabo Verde) (Ucrania) (Dinamarca);**

123.8 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y aplicar plenamente la Ley núm. 6/2006, que prohíbe la tortura y garantiza la reparación y el derecho a una indemnización (Alemania);**

123.9 **Intensificar sus esfuerzos para adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Georgia);**

123.10 **Intensificar sus esfuerzos para adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);**

123.11 **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Rwanda);**

- 123.12 **Acelerar el proceso de ratificación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Burundi);**
- 123.13 **Ratificar la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza (Senegal);**
- 123.14 **Ratificar la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza, adoptada por la Unión Africana en Addis Abeba el 30 de enero de 2007 (Zambia);**
- 123.15 **Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Ucrania);**
- 123.16 **Aceptar una visita del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 123.17 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);**
- 123.18 **Aplicar efectivamente la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1998 y cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, incluido el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (Portugal);**
- 123.19 **Garantizar la plena independencia de la Defensoría del Pueblo en su nombramiento y funcionamiento en consonancia con los Principios de París (República de Corea);**
- 123.20 **Proseguir los esfuerzos para establecer el estado de derecho en todas sus facetas para que la sociedad de Guinea Ecuatorial obtenga un mayor beneficio del desarrollo económico y comercial del país (Turquía);**
- 123.21 **Investigar y exigir responsabilidades a las fuerzas de seguridad y a otros funcionarios del Gobierno por abusos y violaciones de los derechos humanos, incluidas presuntas ejecuciones extrajudiciales, torturas y detenciones y reclusiones arbitrarias de periodistas, agentes de la sociedad civil y miembros de la oposición política (Estados Unidos de América);**
- 123.22 **Aplicar plenamente la Ley núm. 6/2006 sobre la prohibición de la tortura y llevar a cabo investigaciones independientes sobre los presuntos autores de actos de tortura, seguidas de las oportunas actuaciones judiciales (Bélgica);**
- 123.23 **Poner fin a las detenciones al margen de la legalidad mediante la creación de un órgano independiente encargado de supervisar los lugares de privación de libertad (Francia);**
- 123.24 **Derogar o modificar las leyes que vulneran las libertades de expresión, asociación o reunión pacífica y establecer un marco jurídico que proteja dichas libertades fundamentales y sancione a quienes atentan contra ellas (Australia);**
- 123.25 **Promover la libertad de expresión de la prensa y los medios de comunicación y poner fin al encarcelamiento de periodistas mediante la despenalización de la difamación (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 123.26 **Adoptar medidas eficaces para mejorar la protección de los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación, e investigar y enjuiciar todas las amenazas y los ataques contra los defensores de los derechos humanos (Alemania);**
- 123.27 **Promulgar leyes que ofrezcan una protección plena y adecuada a los defensores de los derechos humanos de modo que estos puedan llevar a cabo sus actividades en un espacio democrático libre de restricciones (Suiza);**

123.28 **Aprobar y promulgar leyes que reconozcan y protejan eficazmente a todos los defensores de los derechos humanos, garantizar investigaciones exhaustivas, inmediatas e independientes sobre todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos contra los defensores de los derechos humanos y enjuiciar a los autores de esos delitos (Uruguay);**

123.29 **Aprobar y aplicar leyes que reconozcan y protejan a los defensores de los derechos humanos (Ghana);**

123.30 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar la libertad de expresión de los defensores de los derechos humanos y de los periodistas, en particular investigando y persiguiendo las amenazas y represalias contra estos (Argentina);**

123.31 **Aprobar y aplicar leyes que reconozcan y protejan los derechos fundamentales de los defensores de los derechos humanos (Bélgica);**

123.32 **Eliminar las restricciones indebidas a la sociedad civil y los medios de comunicación reformando la Ley núm. 1/1999 en consonancia con sus obligaciones internacionales relativas a los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y simplificar los procesos de registro (Estados Unidos de América);**

123.33 **Modificar la Ley núm. 1/1999 para facilitar la pronta inscripción de las organizaciones de la sociedad civil que han presentado solicitudes y evaluar todas las solicitudes sobre la base de sus méritos (Australia);**

123.34 **Armonizar la legislación sobre la libertad de expresión y de asociación con las normas internacionales, en particular mediante la modificación de la Ley núm. 1/1999, relativa al régimen de las ONG (Países Bajos);**

123.35 **Eliminar las leyes que restringen las actividades de las ONG y reformar la Ley núm. 1/1999, relativa al régimen de las ONG, a fin de facilitar su registro y permitir su funcionamiento pleno e independiente (Islandia);**

123.36 **Adoptar medidas efectivas para prevenir y sancionar los casos de acoso e intimidación de defensores de los derechos humanos (Chile);**

123.37 **Adoptar medidas eficaces para prevenir y castigar los casos de acoso e intimidación de defensores de los derechos humanos (Dinamarca);**

123.38 **Adoptar todas las medidas necesarias para proteger y apoyar a los miembros de la oposición, los periodistas, los defensores y en particular las defensoras de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, investigar todos los ataques contra ellos y llevar a los autores ante los tribunales (Islandia);**

123.39 **Promulgar una ley que prohíba explícitamente la discriminación contra la mujer y cancelar la orden ministerial de 18 de julio de 2017 que prohíbe que las niñas se matriculen o asistan a clase durante el embarazo (Canadá);**

123.40 **Garantizar el derecho a la educación y el derecho a la salud, especialmente en el caso de los niños, en particular poniendo fin a la política consistente en excluir a las menores embarazadas de la escuela (Francia);**

123.41 **Completar el proceso de aprobación del código de la persona y la familia y el proceso de redacción y aprobación del proyecto de ley sobre la violencia de género (Gabón);**

123.42 **Proseguir su política de lucha contra la desigualdad entre hombres y mujeres mediante la aprobación del proyecto de código de la persona y la familia (Côte d'Ivoire);**

123.43 **Agilizar la aprobación del código de familia, que tiene por objeto erradicar las disparidades de género y prevenir la violencia contra las mujeres (Sierra Leona);**

- 123.44 **Acelerar la aprobación del código de la persona y la familia (Ucrania);**
- 123.45 **Acelerar la elaboración y aprobación de una ley sobre igualdad de género que prohíba claramente la discriminación contra la mujer, en consonancia con los tratados y convenciones ratificados por el país, asegurando su adecuada difusión, conocimiento y respeto (Chile);**
- 123.46 **Proporcionar una asistencia económica anual suficiente a los programas del país encaminados a cambiar la concepción de la masculinidad y a promover la igualdad de género, y considerar la posibilidad de ampliarlos al conjunto del país (Haití);**
- 123.47 **Incorporar como delito la violencia doméstica e intrafamiliar, en particular la violencia contra mujeres y niños, y adoptar las medidas necesarias para garantizar la capacitación de las autoridades competentes (México);**
- 123.48 **Adoptar sin demora una ley que prohíba la imposición de castigos corporales a los niños en todos los entornos, incluida la familia (Senegal);**
- 123.49 **Dar prioridad a la protección de los derechos de los niños, erradicar los castigos corporales en todos los contextos, incluido el hogar, y derogar todas las disposiciones legales que autorizan su utilización (Argelia);**
- 123.50 **Dar prioridad a la protección de los derechos del niño mediante la erradicación de los castigos corporales y la violencia doméstica y un mayor acceso a la educación (Kirguistán).**
124. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Guinea Ecuatorial, que ha tomado nota de ellas:**
- 124.1 **Abolir la pena de muerte mediante reforma constitucional y a través de la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);**
- 124.2 **Abolir la pena de muerte e investigar todas las ejecuciones extrajudiciales y los homicidios ilegales cometidos por el personal de las fuerzas de seguridad, y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Paraguay);**
- 124.3 **Considerar la posibilidad de proceder a la adhesión y ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Uruguay);**
- 124.4 **Adoptar medidas concretas con miras a su adhesión al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Alemania);**
- 124.5 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente la legislación nacional con todas las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma (Letonia);**
- 124.6 **Permitir que los miembros que resulten elegidos de los partidos políticos, incluido Ciudadanos por la Innovación, ocupen sus escaños inmediatamente (Estados Unidos de América).**
125. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Equatorial Guinea was headed by Don Alfonso NSUE MOKUY, Third Vice-Minister of the Government in charge of Human Rights and composed of the following members:

- S.E. M. Don Salvador ONDO NKUMU, Minister of Justice, Culte and Penitentiary Institutions;
- S.E.M. Lázaro EKUA AVOMO, Ambassador et Representant Permanent en Suisse;
- S.E.Mme. Doña Jesús NKARA OWONO, Vice Minister of Education, University Teaching and Sports;
- S.E.M. Doña María Jesús NKARA OWONO, Vice Minister of Education, University Education and Sports;
- Honorable M. Don Jose Pablo NVO OWONO AVIRI, Deputy of Congress and member of the National Commission of Human Rights;
- M. Nicanor Ondo Monsuy Andeme, Second Secretary of the Embassy in Suisse;
- M. Don Manuel MBA CHAMA, General Director of Human Rights;
- Mme. Doña Claudia AYECABA ONDO, General Director of Protocol;
- Mme. Doña Venerenda CYANA NGUEMA, Executive Secretary of the Third Vice Minister of the Government in charge of Human Rights;
- Mme. Doña Rosa MBA NSUE, Human Rights Focal Point for the United Nations System in Malabo;
- M. Don Manuel MBA NCOGO, in charge of press and communication;
- Mr. Clarencio Ndong NGUEMA OBONO, in charge of press and communication;
- M. Antonio SIMON HOSSEN, Assistant of the Embassy in Suisse;
- M. Don Filiberto NSUE ESONO, Security of the Third Vice Minister of the Government in charge of Human Rights;
- Mme. Doña Anastasia NSE ADA, Member of the Civil Society.